

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN
INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE INVIERNO DE
MANZANEDA**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico.

El presente contrato se califica como contrato de servicios y tiene naturaleza privada de acuerdo con los artículos 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante referida como "Ley"), respectivamente. El mismo se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En lo no previsto en el pliego se estará a lo dispuesto en el Título II del Libro III de la Ley, artículos 321 y 322. En cuanto a sus efectos y extinción, le serán de aplicación las normas de derecho privado.

El presente procedimiento de contratación se ajustará a las Instrucciones de Contratación aprobadas por MEISA.

2. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de MEISA.

DIRECCIÓN POSTAL	Estación de Montaña Manzaneda, S/N 32780 – A Pobra de Trives (Ourense)
TELÉFONO	988 30 90 90
PERFIL DE CONTRATANTE	www.manzaneda.com
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@manzaneda.com

3. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la gestión integral de las instalaciones de la Estación de Invierno de Manzaneda, en las condiciones dispuestas en este pliego.

Se entiende por gestión la asunción de las facultades de dirección, contratación y administración que sean precisas para el giro o tráfico ordinario de las instalaciones y de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica de deportes de invierno, otros deportes, ocio y esparcimiento, incluyéndose asimismo la explotación del servicio de restauración y alojamiento.

CPV:

- 79993100-2 - Servicios de gestión de instalaciones
- 92610000-0 - Servicios de explotación de instalaciones deportivas
- 98341100-6 - Servicios de gestión de alojamientos

4. Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de 3 años, entrando en vigor el día de su formalización.

Transcurrida la duración inicial del contrato, éste podrá prorrogarse por un único período de dos años años de duración. La prórroga se acordará por el órgano de contratación de MEISA y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con tres (3) meses de antelación a la finalización de cada período de duración del contrato.

5. Valor estimado.

El valor para la total duración del contrato se estima en ocho mil euros (8.000 euros/mes), sin IVA.

Se fija como precio fijo máximo de licitación ocho mil euros (8.000,00 euros/mes), sin IVA, mejorable a la baja. El precio ofertado por el que resulte adjudicatario tendrá la consideración de precio por los servicios prestados, que será abonado al adjudicatario de conformidad con el presente pliego.

6. Forma de pago.

MEISA abonará al adjudicatario los servicios prestados conforme al precio (fijo y variable) y condiciones de adjudicación.

Los abonos que como consecuencia de la formalización del contrato deban hacerse se efectuarán en el plazo máximo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura. Se firmará un albarán entre ambas entidades de conformidad, previo a la emisión de la factura.

El precio no será objeto de revisión.

7. Condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

7.1. Aptitud del contratista.

Podrán contratar con MEISA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas legalmente, acrediten su solvencia y estén al corriente de las obligaciones tanto con la Hacienda Pública y la Seguridad Social como con las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local). Los empresarios deberán contar, además, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, será requisito para contratar con MEISA que las personas naturales o jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Solo podrán ser adjudicatarias del contrato licitado las personas jurídicas que tengan como objeto social el de gestión de instalaciones de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato.

La concurrencia de estas circunstancias, que deberán reunirse a la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, será declarada por los licitadores por medio de la presentación de una declaración responsable de acuerdo con el modelo del "Anexo I".

7.2. Condiciones mínimas de solvencia.

Los licitadores deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea igual o superior al valor del contrato.

- b) Tener experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario. Dicha condición se entenderá acreditada en el caso de que la naturaleza de los servicios prestados sea coincidente sustancialmente con los propios del presente contrato y el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- c) Contar con una persona con titulación mínima de grado universitario y con facultades acreditadas de dirección, administración, comercialización y gestión con una experiencia mínima de 5 años. Contar con un seguro de responsabilidad civil específico para el desarrollo de la actividad que cubra los daños que puedan acontecer durante la ejecución del contrato por importe mínimo de quinientos mil euros (500.000,00-€).

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Contratación de MEISA, la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto.

2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MEISA.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de treinta y cinco (35) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, en las dependencias de MEISA (Estación de Montaña Manzaneda, S/N, 32780 – A Pobra de Trives), antes de las 14:00 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación. Si el último día del plazo es inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

En el caso de enviar las proposiciones por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Además, deberá anunciar en el mismo día o en el día hábil siguiente al órgano de contratación la remisión de la proposición por medio del envío de un correo electrónico. Sin la presentación de dicho anuncio o si el mismo es recibido con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado para la presentación de proposiciones, no será

admitida la proposición. En todo caso, transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, la proposición no será admitida.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas supondrá la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Una vez presentada la proposición, no podrá ser modificada.

La presentación de proposiciones en el procedimiento supone la aceptación incondicionada del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. Forma de presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados, de acuerdo con las siguientes previsiones:

- a) “Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones necesarias para la gestión de las instalaciones”.

En el mismo deberá incluirse una declaración responsable conforme al contenido del “Anexo I”.

Por medio de la referida declaración responsable, los licitadores declaran que cuentan con capacidad y solvencia exigida en el pliego, que se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Pública (Estatal, Autonómica y Local) y que no se hallan incursos en prohibición de contratar, estando en disposición de acreditarlo.

No podrán contratar con MEISA las personas naturales o jurídicas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- b) “Sobre B: Oferta técnica”.

En el mismo deberá incluirse un plan de negocio y viabilidad sobre la organización de la gestión de las instalaciones.

Se incluirá la documentación que permita estudiar las ofertas de conformidad con los criterios ponderables por medio de un juicio de valor, indicados en el apartado II.4.1 del presente pliego.

No se admiten variantes.

c) *“Sobre C: Oferta económica”*.

En el mismo deberá incluirse la oferta económica que se ajuste al contenido del “Anexo II”.

Se incluirá la documentación que permita estudiar las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables de forma automática, indicados en el apartado II.4.2 del presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

En el exterior de cada uno de ellos deberá especificarse el sobre de que se trata, el número de expediente de contratación y contrato licitado y los siguientes datos identificativos del licitador: nombre, C.I.F o número de D.N.I., dirección postal, teléfono y correo electrónico. Los sobres deberán estar firmados en su exterior por el empresario o por su representante, dejando constancia del lugar y fecha.

Cualquier referencia a la documentación del sobre C en alguno de los otros sobres supondrá el rechazo de la proposición.

Para efectuar notificaciones en el presente procedimiento podrá considerarse cualquiera de los datos indicados en el exterior de los sobres.

La documentación de los sobres deberá ser presentada en papel y en formato digital. En el caso de discrepancia entre la documentación entregada en papel y la entregada en formato digital, prevalecerá la entregada en papel.

La documentación deberá ir firmada por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales de empresas, deberá firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes.

4. Criterios de adjudicación del contrato.

4.1. Criterios ponderables por medio de un juicio de valor.

Ponderación máxima: 50 %

Se valorará el plan de negocio y viabilidad (de 0 a 50 puntos), prestando especial atención a:

- Nivel técnico y de detalle del plan de negocio y viabilidad (máx. 5 puntos).
- Calidad y amplitud del proyecto de gestión de las instalaciones (máx. 5 puntos).
- Calidad y amplitud de los servicios ofertados, con especial atención a servicios que se hubieran venido prestando en las instalaciones, organización de los servicios en función de la época y horarios (máx. 5 puntos).
- Descripción y méritos del equipo gestor, con especial atención a su titulación, formación complementaria y experiencia (máx. 5 puntos).
- Coherencia con las necesidades del servicio en MEISA y al público de la Estación de Montaña Manzaneda (máx. 5 puntos).
- Recursos materiales y técnicos asignados a la gestión, con especial atención a los medios técnicos, materiales y utensilios que van a ser empleados por cada actuación, reposición de los recursos asignados a la gestión (máx. 5 puntos).
- Medios personales a disposición de la gestión, con especial atención al número de personal, su titulación, formación complementaria y experiencia (máx. 5 puntos).
- Capacidad de adaptación a la demanda de los usuarios y seguimiento y control de la gestión, con especial atención a los canales puestos a disposición de los usuarios para la formulación de sugerencia o propuestas, sistemas para recoger datos sobre la satisfacción de los usuarios, tiempo de respuesta a las demandas de los usuarios, procedimiento de seguimiento y control de la gestión de las instalaciones (máx. 5 puntos).
- Descripción del plan de marketing, detallando las actuaciones de promoción y difusión de la Estación de Montaña de Manzaneda, con especial atención a las acciones a desarrollar, los canales de difusión, frecuencia de las actuaciones de promoción y difusión (máx. 5 puntos).

- Mejoras e inversiones necesarias (máx. 5 puntos).

Se dará la máxima puntuación a la mejor oferta, reduciéndose al resto proporcionalmente.

4.2. Criterios evaluables de forma automática.

Ponderación máxima: 50 %

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Cantidad fija mensual a percibir por el adjudicatario por debajo de lo indicado en el apartado I.5 del presente pliego (de 0 a 30 puntos).

Se dará la máxima puntuación a la mejor oferta, reduciéndose al resto proporcionalmente.

- b) En su caso, retribución variable calculada sobre el beneficio de explotación antes de impuestos, reservas y amortizaciones, por debajo del 40 por ciento según la siguiente escala (de 0 a 20 puntos):

- 40%: 0 puntos.
- 30%: 5 puntos.
- 20%: 10 puntos.
- 10%: 15 puntos.
- 0%: 20 puntos.

III. CONDICIONES DE EJECUCION.

1. Condición especial de ejecución.

Con su participación, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a una persona con titulación mínima de grado universitario y con facultades acreditadas de dirección, administración, comercialización y gestión con una experiencia mínima de 5 años..

El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la prestación del servicio sin causa justificada y sin la expresa autorización del órgano de contratación.

Este compromiso, que se integrará en el contrato, tiene carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades

2. Condiciones específicas de la gestión.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones y compromisos adicionales en el desarrollo de la actividad:

- Mantener las infraestructuras, instalaciones, mobiliario y equipamiento de MEISA en las debidas condiciones.
- Dar continuidad a la explotación de las instalaciones, impartiendo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias.
- Ofertar, como mínimo, deportes de invierno para todas las edades, hombres y mujeres, así como servicio de restauración, de actividades, de piscina y SPA y alojamiento.
- Abonar los importes correspondientes a los gastos corrientes de las instalaciones (electricidad, gas, teléfono, seguros, etc.), así como los gastos de limpieza, conservación, reparación y mantenimiento ordinario de las instalaciones y de los elementos que en encuentren en las mismas. Serán de cuenta de MEISA los gastos financieros de la entidad.
- Durante la gestión, las instalaciones de la Estación de Montaña girará bajo denominación comercial y rótulo en los que se incluirán la identificación del establecimiento, "ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA". La adjudicataria deberá incluir dicha identificación en cuantos soportes de comunicación corporativa o comercial (publicaciones, folletos, carteles, publicidad, etc.) se utilicen para difundir la Estación de Montaña y las actuaciones que se encuentren sujetas al presente contrato.
- Mantener activa y actualizada la página web de la que dispone MEISA, así como las RRSS que actualmente están activas, asumiendo la tarea de Community Manager. Mantener en todo momento identificado al personal adscrito a la gestión para la correcta ejecución del contrato.
- Abstenerse de gravar y enajenar los bienes afectos a la gestión de las instalaciones, así como de destinarlos a otras finalidades ajenas al presente contrato.
- Presentar anualmente un plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato, respetando como mínimo las revisiones previstas en la normativa vigente. El mismo afectará a todos los edificios, instalaciones, bienes, equipos y anexos a las instalaciones.

- Cumplir con las disposiciones vigentes contenidas en la Ley 3/2012, del Deporte de Galicia, así como cualquier otra de aplicación a la gestión de las instalaciones.
- Definir el contexto organizativo de los trabajadores: organigrama, definición del puesto de trabajo, responsabilidades, competencias y distribución del tiempo de trabajo.
- Presentar el presupuesto previsto para el año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre), así como las inversiones y amortizaciones planificadas. Asimismo, presentará su comparativa con el año inmediatamente anterior y con el plan de viabilidad presentado en la licitación.
- Durante la ejecución del contrato, no ejercer o intervenir de cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, actividad en la zona que supongan competencia con las actividades desarrolladas en la Estación.

3. Recursos para la prestación del servicio.

3.1. Recursos materiales.

El adjudicatario deberá aportar cualesquiera recursos materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

3.2. Recursos personales.

El personal para la prestación del servicio será de MEISA. A los efectos prevenidos en la legislación laboral, la ejecución del contrato por el adjudicatario no constituirá cesión de empresa ni transmisión por cualquier título de la misma, sino únicamente la prestación de un servicio de gestión integral por parte del adjudicatario a MEISA.

Entre el equipo de trabajo se deberá designar, como mínimo, a un representante de la adjudicataria o director. Tendrá las siguientes funciones específicas:

- Interlocución y mediación directa, técnica y administrativa, entre la adjudicataria y MEISA.
- Supervisión, control y coordinación de la gestión de las instalaciones, así como del personal de la adjudicataria.

- Supervisión del trabajo realizado por el personal que presta el servicio.
- Comunicación a MEISA, con la mayor diligencia posible, de cualquier incidencia que pudiese alterar o modificar el desarrollo normal o adecuado del contrato.
- Asistencia a las reuniones con MEISA.

La empresa adjudicataria contratará exclusivamente a su cargo al personal necesario para la prestación del servicio (director y demás que oferten en su caso) en régimen de derecho laboral.

4. Otras condiciones del servicio.

El adjudicatario se obliga a dirigir y coordinar al personal que presta el servicio.

En el caso de que el director pase a una situación de incapacidad o deba ausentarse de su trabajo, la empresa adjudicataria comunicará inmediatamente a MEISA dicha incidencia y deberá sustituir a dicha persona. El trabajador que lo sustituya deberá disponer de las condiciones de formación, titulación, conocimientos y experiencia que se hubieran detallado en el presente pliego.

MEISA podrá requerir de la empresa adjudicataria, en cualquier momento, los contratos o nóminas del personal que presta el servicio con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en su condición de empleador.

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de los usuarios de las instalaciones un libro de reclamaciones, debiendo publicitar su existencia y permitir su acceso a todo aquél que lo requiera. Dicho libro será entregado a la empresa adjudicataria a la finalización del contrato, debiendo trasladar durante su ejecución copia de las reclamaciones presentadas con periodicidad mensual a MEISA. De cada reclamación presentada por un usuario se dará copia al mismo.

5. Riesgo y ventura.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario del servicio, por lo que MEISA no asegura rentabilidad ni asumirá obligación adicional al pago del precio del contrato.

6. Obligaciones del adjudicatario.

- a) Ejecutar el contrato durante el tiempo fijado en el contrato de conformidad con el presente pliego, con la proposición por él presentada, con el contrato y siempre conforme a las directrices e instrucciones dictadas por MEISA. En caso de extinción normal del contrato, el adjudicatario deberá continuar con la gestión hasta que otro se haga cargo de la misma.
- b) Someterse a las directrices e instrucciones efectuadas por MEISA para la mejor prestación del servicio, siempre que las mismas no se opongan a las disposiciones de presente pliego o no supongan modificaciones no autorizadas.
- c) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, social, de prevención de riesgos, tributaria o de protección de datos derivadas de la legislación vigente. MEISA quedará exonerada de toda responsabilidad que se pudiera derivar por el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario o de cualquier otra asumida por el éste durante la ejecución del contrato.
- d) Responder de los daños que se deriven de la gestión, ocasionados tanto a terceros como a MEISA, con exclusión de aquéllos que se produjeran por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por MEISA con carácter ineludible.
- e) Responder de las consecuencias que se deduzcan para MEISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la prestación del servicio.
- f) No ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero.
- g) No concertar con terceros la realización parcial de la prestación.
- h) Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal y medios materiales o técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- i) Indemnizar a MEISA en caso de que ésta deba asumir obligaciones con respecto al personal del adjudicatario en virtud de resolución administrativa o judicial, convenio colectivo o cualquier otra norma que resulte de aplicación.

- j) Mantener en buen estado las instalaciones de la Estación de Montaña.
- k) Obtener de MEISA autorización expresa para la realización de obras nuevas, de mejora o de reforma.
- l) Cualesquiera otras derivadas de las obligaciones asumidas en la contratación o de la normativa sectorial aplicable.

7. Derechos del adjudicatario.

- a) Percibir el precio correspondiente por la prestación del servicio.
- b) Requerir y recibir colaboración de MEISA cuando sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

8. Obligaciones de MEISA.

- Abonar al adjudicatario la retribución fija y variable al adjudicatario.
- Asegurar al adjudicatario la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato suscrito, poniendo a su disposición los bienes e instalaciones de la Estación de Montaña.
- Colaborar en todo momento en aquellas actuaciones en que se hiciere preciso para la mejor gestión de las instalaciones.
- Serán de cuenta de MEISA los gastos financieros de la entidad.

9. Prerrogativas de MEISA.

- a) Supervisar e inspeccionar la gestión del adjudicatario durante la ejecución del contrato y adoptar las decisiones que sean oportunas para asegurar la correcta prestación del servicio.
- b) Solicitar copia de los contratos de trabajo y certificados justificativos del cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social o de otro tipo derivadas de la ejecución del contrato, o cualquier otro documento necesario para el control de la prestación adecuada del servicio.

- c) Interpretar los términos del presente pliego y el contrato de servicios suscrito.
- d) Modificar el contrato o resolverlo por incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le competen.
- e) Cualesquiera otras necesarias para la correcta prestación del servicio.

10. Personal.

El adjudicatario deberá poner al servicio de la ejecución del contrato el personal que sea necesario de conformidad con el presente pliego (director) y aquel que en su caso oferte. Éste dependerá en exclusiva del adjudicatario, ostentado éste último todos los derechos y deberes derivados de su condición de empleador y respondiendo en exclusiva de las obligaciones que le competan.

El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la prestación del servicio sin la expresa autorización del órgano de contratación.

MEISA se reserva el derecho a presentar ante la empresa contratante la exclusión justificada de algún miembro de su personal.

Extinguido el contrato, no se producirá la consolidación de las personas que hayan prestado el servicio como personal de MEISA ni asumirá ésta última ninguna obligación que pudiera derivarse de la finalización del servicio.

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

MEISA podrá proceder a la modificación unilateral de las condiciones recogidas en este pliego de condiciones, previa audiencia con el adjudicatario, cuando la necesidad de modificar el contrato vigente derive de una norma, una resolución administrativa o una resolución judicial.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

1. Causas extinción.

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por el adjudicatario o por MEISA de sus deberes contractuales.
- b) El abandono por el adjudicatario del servicio sin causa justificada.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Cumplimiento del plazo de duración del contrato.

2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la finalización del contrato.

3. Penalidades.

La ejecución defectuosa del contrato implicará la imposición de alguna de las siguientes penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del contrato se impondrá una penalización del uno coma cinco (0,5) por ciento del valor del contrato determinado en el presente pliego.
- b) Cada vez que las penalizaciones por mala ejecución del contrato alcancen el uno coma cinco (1,5) por ciento del valor del contrato determinado en el presente pliego, MEISA estará facultada para resolver el contrato.

VI. JURISDICCION COMPETENTE

Será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones referidas a la preparación y adjudicación, así como de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los órganos administrativos de resolución del recurso previsto en el artículo 321.5 de la Ley.

Será competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(persona jurídica)

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número.....
(o documento que lo sustituya), con domicilio
en....., actuando en representación
de.....con D.N.I. o C.I.F. número....., con
domicilio en....., con teléfono..... y correo
electrónico....., para presentar una proposición en el proceso de
licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que la sociedad que representa está válidamente constituida, disponiendo de capacidad jurídica y de obrar, y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.

2º) Que la sociedad cumple los requisitos de solvencia exigidos en el apartado I.7 del pliego que rige el contrato.

3º) Que la sociedad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Pública (Estatal, Autonómica y Local).

4º) Que ni la sociedad ni el abajo firmante se hallan incurso en prohibición de contratar.

5º) Que, en el caso de ser requerido a tal efecto, está en disposición de presentar la documentación acreditada del cumplimiento de las circunstancias manifestadas en los párrafos precedentes y demás que sean necesarias.

6º) Que la sociedad se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

7º) Que tratándose de una unión temporal se compromete, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, a constituirla de acuerdo con la normativa vigente.....SI/NO*

*Rodear "SI" si está en el caso a que hace referencia el párrafo. En caso contrario, rodear "NO".

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE **(persona física)**

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número.....
(o documento que lo sustituya), con domicilio
en....., actuando en representación de D./D^a. (en su
caso).....con D.N.I. número....., con
domicilio en....., con teléfono..... y correo
electrónico....., para presentar una proposición en el proceso de
licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que dispone de capacidad jurídica y de obrar y de la solvencia exigida en el apartado I.7 del pliego que rige el contrato, así como que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

2º) Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Pública (Estatal, Autonómica y Local).

3º) Que ni el firmante de la declaración ni la persona física que representa se hallan incurso en prohibición de contratar.

4º) Que, en el caso de ser requerido a tal efecto, está en disposición de presentar la documentación acreditada del cumplimiento de las circunstancias manifestadas en los párrafos precedentes y demás que sean necesarias.

5º) Que el empresario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número.....
(o documento que lo sustituya), con domicilio
en....., actuando en representación de (en su
caso).....con D.N.I. o C.I.F.
número....., con domicilio
en....., con teléfono..... y correo
electrónico....., formula en el proceso de licitación la siguiente
OFERTA ECONÓMICA:

1º) Presenta oferta para la prestación del servicio, de acuerdo con el pliego, en los siguientes términos:

- a) RETRIBUCIÓN FIJA MENSUAL por debajo de lo indicado en el apartado I.5 del presente pliego.

Importe	
sin IVA	con IVA

- b) RETRIBUCIÓN VARIABLE calculada sobre el resultado anual de la explotación neto y aplicable antes de impuesto, reservas y amortizaciones, generados anualmente por la explotación, por debajo del 40% según la escala indicada en el apartado II.4.2.b) del presente pliego.

Porcentaje	
------------	--

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma